



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y50995 / 30.10.2017
Persona de contacto/Tel.
Guillermo Laborde/155 INT.1611
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y50995

Montevideo, 10 de noviembre de 2017.

CIRCULAR N° 6

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACION ABREVIADA Y50995.**

GRUPO: **252**

OBJETO: **Servicios de apoyo en trabajos de mantenimiento y tareas varias de oficina.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1:

Hay que presentar el Anexo 6 en esta instancia de oferta?

RESPUESTA 1:

El anexo 6 está solicitado en el punto 2.2 del pliego "Forma de presentación de la propuesta".

PREGUNTA 2-3-4:

2) Que consejos de salario específicamente consideran que deben respetar en cada ITEM las empresas suministradoras de mano de obra, entendemos que por ser personal tercerizado para el sector público en todos los casos, y a todos los efectos, debe respetarse el grupo 19, subgrupo 02, categoría técnicos, de los consejos de salario, esto es así?.

3) Si para la pregunta anterior nos dan una repuesta negativa a lo consideramos, para este tipo de empresas indiquen como deben figurar en la planilla de trabajo estos empelado , sería en otro grupo y subgrupo?, así como también se debería tener otra póliza de accidentes de trabajo abierta específica para estos empelado en los



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

grupos y subgrupos que UTE solicite?... según lo consultado al MTSS, 2 planillas diferentes, una empresa así no puede tener, y según el BSE tampoco, ya que la póliza va vinculada a la planilla nómina que figura en el BPS. UTE tiene claro esto?

4) En la circular aclaratoria número 3, en el punto B, mencionan para el ITEM 1 el convenio salarial del grupo 9, subgrupo 1, categoría IIa (administrativo IIa), y para el ITEM 2 el convenio salarial del grupo 9, subgrupo 1, categoría IV (Peón Práctico), a respetar tanto para sueldos, aumentos, beneficios y todo lo ahí mencionado, entonces si fuera así, lo mencionado en el grupo 19, subgrupo 02, no deberá respetarse en ningún aspecto, ignorándolo totalmente?

RESPUESTA 2-3-4:

El punto 2.7 PRECIO Y COTIZACION indica:

"Los oferentes deberán respetar los laudos homologados de los Consejos de Salarios para los grupos, subgrupos y categorías establecidas en el presente numeral. En caso que los grupos indicados tengan un laudo menor al correspondiente al Grupo 19 Subgrupo 02 (en concordancia con la actividad que se licita), la cotización deberá respetar este último."

Los grupos a los que se hace referencia son los indicados en la circular aclaratoria 3 puntos B y C.

PREGUNTA 5:

En la circular aclaratoria número 3, en el punto B, mencionan para el ITEM 1 el convenio salarial del grupo 9, subgrupo 1, categoría IIa (administrativo IIa), y para el ITEM 2 el convenio salarial del grupo 9, subgrupo 1, categoría IV (Peón Práctico), esto es para el personal NO incluido en la ley 14411 verdad?

RESPUESTA 5:

En todos los casos es personal no incluido en el Decreto Ley 14411.

PREGUNTA 6:

Podrán detallar más específicamente las tareas del personal para el ITEM 2?

RESPUESTA 6:

Según lo expresado en 3.5,

Las tareas a realizar serán de apoyo a los servicios de mantenimiento y logística para las instalaciones de alta y extra-alta tensión, equipos auxiliares, instalaciones edilicias, almacenes, etc.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Si bien cada unidad indicará al personal cuales son las tareas asignadas a su cargo, algunas tareas comunes que se plantean podrían ser:

Realizar tareas de carga y descarga de equipos de medición, limpieza y orden de lugar de trabajo, trabajos de ayudante., etc.

PREGUNTA 7:

En el punto 3.9-5, se mencionan "transporte de traslado hacia y desde el lugar de trabajo...", y en la pregunta 1 de la circular 3, mencionan traslados a cargo de contratista... interpretamos que la empresa debe pagar por ello, la consulta es si la empresa puede considerarlos dentro del valor hora del sueldo estas remuneraciones, es así?

RESPUESTA 7:

Se debe interpretar que UTE no abonará ningún adicional relacionado con los gastos de transporte relativos a los traslados diarios del personal para llegar o salir del lugar de trabajo establecido.

PREGUNTA 8:

En la circular aclaratoria número 4, en el punto A, entendemos que en las ofertas no es necesario presentar información de candidatos, es así?

RESPUESTA 8:

La circular 4 especifica en que momento debe presentarse dicha información.

PREGUNTA 9:

Cual es el " Código de Ética de UTE y el Decreto 30/003", mencionado y donde podemos encontrar el adecuado?

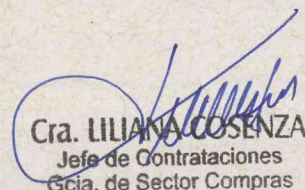
RESPUESTA 9:

El código de ética se encuentra en

<https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/documents/files/UTE-Codigo-etica.pdf>

En decreto 30/003 en la
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

Saludamos atentamente,


Cra. LILIANA COSENZA
Jefe de Contrataciones
Gcía. de Sector Compras